

MUNICIPIO: TORREJON DE ARDOZ. LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ.
 CODIGO DE CENTRO: 28606480
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LAS VEREDILLAS 2 C/TURIN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "PLATERO" DE TORREJON DE ARDOZ 18 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 18 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VELLILLA DE SAN ANTONIO. LOCALIDAD: VELLILLA DE SAN ANTONIO.
 CODIGO DE CENTRO: 28025440
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO 18.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VALDERRA.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE PERALES. LOCALIDAD: VILLANUEVA DE PERALES.
 CODIGO DE CENTRO: 28025609
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "CRISTO DE LA CAMPANA".
 DOMICILIO: CARRETERA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -SE TRASLADAN: 1 UNIDAD DE E.G.B. A CAMINO DE CHAPINERIA, S/N.

PROVINCIA DE NAVARRA

MUNICIPIO: BALAN. LOCALIDAD: BESIAIN-BESIAIN.
 CODIGO DE CENTRO: 31002539
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: POBLADO DE POTANAS BOSQUECILLO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: ESQUIROZ, DEL MUNICIPIO GALAR.
 SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 2077/1966, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: PAMPLONA. LOCALIDAD: PAMPLONA.
 CODIGO DE CENTRO: 31004147
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "EL ALCAZAR".
 DOMICILIO: PLAZA BLANCA DE NAVARRA, S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: BLANCA DE NAVARRA.

PROVINCIA DE ASTURIAS

MUNICIPIO: MIERES. LOCALIDAD: MIERES-MIERES.
 CODIGO DE CENTRO: 33010746
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "ALMIRANTE CARRERO BLANCO".
 DOMICILIO: MIERES-LA VILLA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 25 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: CLARIN.
 FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: VALLADOLID. LOCALIDAD: VALLADOLID.
 CODIGO DE CENTRO: 47034441
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SANCHEZ CORTES".
 DOMICILIO: CTRA DE SANTANDER S/N POBLADO DE ENDASA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: MIGUEL ESCAN.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CODIGO DE CENTRO: 50009531
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: NUESTRA SRA. DE LA OLIVA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 24 MIX. E.G.B., 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: RAMON SAINZ DE VARANDA.

33619

ORDEN de 7 de noviembre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios terminos de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra Real Decreto 355/1979, de 2 de febrero, por el que se determinan los efectos de las titulaciones de Náutica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra Real Decreto número 355 de 1979, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 14 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se declara inadmisibile el recurso interpuesto por la representación legal y procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales contra el Real Decreto número 355/1979, de 2 de febrero, por el que se determinan los efectos de las titulaciones de Náutica; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios terminos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
 Madrid, 7 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

33620

ORDEN de 11 de noviembre de 1983 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad «Filología vasca», de la Universidad de Deusto.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Deusto, relativo a la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad «Filología vasca», dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad «Filología Vasca», de la Universidad de Deusto, aprobado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), en el sentido de incluir con carácter obligatorio en el tercer curso la asignatura «Historia del País Vasco» con tres horas semanales de carga docente; y suprimir las asignaturas optativas de «Historia del País Vasco» e «Historia Social de las Instituciones Vascas» que se venían impartiendo en los cursos 4.º y 5.º respectivamente.

Segundo.—La modificación a que se refiere el número anterior no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Madrid, 11 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

33621

ORDEN de 15 de noviembre de 1983 por la que se autoriza al Centro «Luis Vives» como Centro privado de enseñanza a distancia para la impartición de diferentes cursos.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Gonzalo Alonso Santos, como titular del Centro «Luis Vives» de enseñanza por correspondencia, domicilio social en calle Bárbara de Braganza, número 2, Madrid-4, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia, para la impartición de diferentes cursos conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).